

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE TURISMO

I. DATOS DEL EVENTO

1.1. Nombre del evento				
1.2. Lugar y fecha de realización	Ciudad	País	Fecha de inicio	Fecha de término
			/ /	/ /

II. DATOS DEL PARTICIPANTE

2.1. Razón social/ Nombres y apellidos				
2.2. Nombre comercial			2.3. RUC N°	
2.4. Domicilio legal	Av./Calle/Psje./Jr.	N°	Urbanización	
	Distrito	Provincia	Departamento	Código Postal

III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Aplica solo para personas jurídicas)

3.1. Nombres y apellidos			
3.2. Tipo y número de Documento de Identidad	<i>(Marcar con un aspa (X) donde corresponda)</i> DNI () Carné de Extranjería () Pasaporte () N°: _____		
3.3. Inscripción de poder en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP	Partida Registral N°	Asiento N°	Ciudad (Oficina Registral)

IV. CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente documento contiene las condiciones generales de participación del PARTICIPANTE en eventos de promoción del turismo, nacional e internacional, organizados por PROMPERÚ, a cuyas cláusulas se someten ambas partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DEL PARTICIPANTE

El PARTICIPANTE deberá consignar en la solicitud de participación los datos del(los) contacto(s)/delegado(s), para la coordinación de su participación en el evento.
PROMPERÚ no asume ningún vínculo laboral ni obligación con estas personas, resultando dicha participación de entera responsabilidad del PARTICIPANTE.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE PROMPERÚ

- 3.1. Acondicionar o implementar el espacio o stand que se asignará a cada PARTICIPANTE o a sus delegados, según corresponda.
- 3.2. Realizar reuniones informativas con los delegados que participarán en el evento, así como absolver las consultas que se presenten, cuando corresponda.
- 3.3. Incluir al PARTICIPANTE en el Perfil o Directorio de Participantes del evento, en caso corresponda, siempre que haya cumplido con los requisitos y plazos establecidos para participar en el evento.
- 3.4. Organizar y conducir la realización del evento; así como asistir al PARTICIPANTE en los aspectos que se consideren necesarios.
- 3.5. Mantener a un representante de la entidad durante la realización del evento.
- 3.6. Mantener en reserva la información proporcionada por el PARTICIPANTE a PROMPERÚ, reportes, encuestas, entrevistas u otros instrumentos de recopilación de información.
- 3.7. PROMPERÚ no se hace responsable por los daños que puedan producir las deficiencias en los servicios básicos (electricidad, agua y desagüe) lugar de realización del evento, y tampoco si por cualquier hecho y/o evento al que sea ajeno, se produjera la interrupción de dichos servicios.
- 3.8. Informar oportunamente al delegado sobre cualquier contingencia relacionada con el espacio o stand asignado en el evento, a fin que tome las previsiones del caso.
- 3.9. Notificar al PARTICIPANTE, si por algún motivo de fuerza mayor se reprogramara o cancelara el evento, debiendo dar instrucciones respecto del trámite administrativo pertinente para la devolución de los importes cancelados de ser el caso. PROMPERÚ no se hace responsable de los gastos en que pudiera haber incurrido el PARTICIPANTE.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE

- 4.1. Comunicar a PROMPERÚ de manera escrita en caso de desistir de participar en el evento de promoción del turismo. Los desistimientos, salvo que el evento haya sido reprogramado, suspendido o cancelado por PROMPERÚ, se encuentran sujetos a las penalidades establecidas en la Carta de Servicios de PROMPERÚ vigente.
- 4.2. Comunicar a PROMPERÚ de manera escrita el cambio del(los) delegado(s), con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario antes del inicio del evento si es a nivel internacional, o de diez (10) días calendario si es a nivel nacional.
- 4.3. Comunicar a PROMPERÚ de manera escrita los cambios o actualización de datos de la empresa, en un plazo máximo de quince (15) días calendario de realizado éste, para su inclusión en el Perfil o Directorio de Coexpositores por parte de la Subdirección de Promoción del Turismo Interno o Receptivo de PROMPERÚ, según corresponda, adjuntando la documentación pertinente en los casos que resulten necesarios.
- 4.4. El PARTICIPANTE se compromete a asistir puntualmente y a cumplir con los horarios y compromisos que se para el desarrollo del evento. Las observaciones o sugerencias que proponga el personal de PROMPERÚ deberán ser atendidas por el PARTICIPANTE a la brevedad posible.
- 4.5. Bajo ningún motivo, el espacio, área o stand asignado por PROMPERÚ podrá quedarse sin la presencia de un delegado durante el horario preestablecido y los días que dure el evento.
- 4.6. Cada PARTICIPANTE a través de su(s) delegado(s) es responsable de mantener el orden y la limpieza del espacio, área o stand asignado, no siendo responsable PROMPERÚ por la pérdida de los objetos personales del PARTICIPANTE.
- 4.7. Observar una conducta adecuada, preservando el orden, la moral y las buenas costumbres durante el desarrollo del evento; asimismo, no incurrir en actos de competencia desleal. Su inobservancia constará en el Informe que deberá expedir el representante de PROMPERÚ en el evento.
- 4.8. Los delegados deberán observar las disposiciones del presente Contrato y las indicaciones impartidas por PROMPERÚ y por los organizadores del evento. Todo aquello que requiera aclaración, o que no estuviera previsto, será consultado y resuelto de manera inapelable por el representante de PROMPERÚ a cargo del evento.
- 4.9. No hacer uso de otro espacio, área o stand que no sea el asignado por PROMPERÚ dentro del lugar de realización del evento.
- 4.10. Entregar el espacio, área o stand asignado en similares condiciones en que fue entregado por PROMPERÚ al momento de iniciarse el evento.
- 4.11. El PARTICIPANTE deberá respetar el diseño del espacio, área o stand asignado por PROMPERÚ, no pudiendo agregar, quitar o cambiar de posición el mobiliario, ni colocar o instalar gráficas adicionales (banderolas, afiches u otro material decorativo) a los entregados o autorizados, incluso en el exterior o junto al espacio, área o stand asignado. La mencionada autorización deberá ser dada por el representante de PROMPERÚ, por escrito y antes del inicio del evento.
- 4.12. No propiciar o permitir la presencia, bajo ninguna circunstancia, en el espacio o área asignado por PROMPERÚ, de persona(s) natural o jurídica, distintas al PARTICIPANTE, para exhibir o promover sus productos y/o servicios, durante la realización del evento.
- 4.13. No utilizar el nombre de PROMPERÚ para la realización de cualquier gestión referida al evento, sin la debida autorización por escrito.
- 4.14. Brindar información al representante de PROMPERÚ sobre su participación en el evento de promoción del turismo e impacto comercial generado post evento, a través de solicitudes formales de información, encuestas, entrevistas o cualquier otro instrumento que PROMPERÚ considere pertinente, dentro de los plazos que se establezcan para tales fines.

CLÁUSULA QUINTA: INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES

- 5.1. La no observancia por parte del PARTICIPANTE de las estipulaciones previstas en los numerales del 4.4 al 4.13 de la Cláusula Cuarta de las presentes condiciones generales, originará la resolución automática de las mismas con la sola comunicación por parte de PROMPERÚ, reservándose además el derecho de no admitir su participación en próximos eventos de promoción del turismo, nacionales e internacionales, organizados por la entidad, por un periodo no menor a dos (2) años, contados desde la fecha de su notificación.
- 5.2. Con relación al incumplimiento de las estipulaciones señaladas en los numerales del 4.4 al 4.13 de la Cláusula Cuarta, una vez comunicada la resolución del presente documento por el representante de PROMPERÚ, el(los) delegado(s) deberá(n) retirarse del evento.
- 5.3. En caso que el PARTICIPANTE no cumpliera con brindar la información señalada en el numeral 4.14 de la Cláusula Cuarta, PROMPERÚ notificará vía correo electrónico al PARTICIPANTE dicho hecho, a fin que subsane la omisión dentro de un plazo de cinco (5) días calendario de recibida la notificación. De persistir el incumplimiento, PROMPERÚ se reserva el derecho de no admitir su participación en próximos eventos de promoción del turismo, nacional e internacional, organizados o promovidos por la entidad, por un periodo no menor a dos (2) años, contados desde la fecha de su notificación.
- 5.4. PROMPERÚ se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes para la compensación de los daños y perjuicios que resulten del incumplimiento de alguna de las obligaciones del PARTICIPANTE.
- 5.5. La Subdirección de Promoción del Turismo Interno o Receptivo de PROMPERÚ, según corresponda, llevará un registro de los casos de resolución por incumplimiento de las condiciones generales, con el fin de evaluar la trayectoria de la empresa; así como será potestad de PROMPERÚ hacerlas de conocimiento de los gremios turísticos nacionales e internacionales de ser el caso.

5.6. Los reclamos debidamente motivados se presentarán y tramitarán ante la Subdirección de Promoción del Turismo Interno o Receptivo de PROMPERÚ, según corresponda, quien resolverá en primera instancia, constituyendo la Dirección de Promoción del Turismo, la segunda y última instancia.

CLÁUSULA SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, en los términos vigentes de ambas, el participante declara la aceptación expresa del tratamiento de sus datos personales a PROMPERÚ.

Los datos se mantendrán archivados mientras se consideren útiles, con el fin que PROMPERÚ pueda enviarle por cualquier medio o soporte, información y publicidad sobre las actividades de promoción del turismo y recomendaciones, entre otras comunicaciones que considere pertinente, así como para realizar encuestas, estadísticas y análisis de tendencias de mercado.

El participante autoriza a PROMPERÚ a conservar sus datos una vez finalizada la relación contractual, para el cumplimiento de las obligaciones legales pertinentes, y para que pueda recibir información publicitaria dentro de los límites establecidos legalmente.

De acuerdo a la Ley N° 29733, al participante le asiste de ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos personales. El participante responde de la veracidad de los datos facilitados por él.

CLÁUSULA SÉTIMA: ARBITRAJE

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de éste contrato serán sometidas a arbitraje de derecho, mediante Árbitro Único ante el Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, previa etapa de conciliación de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje, a cuyas normas las partes se someten en forma incondicional.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN

Declaramos la aceptación del íntegro de las estipulaciones de las presentes Condiciones Generales de Participación, de conformidad con el artículo 1390 del Código Civil. Por tanto, se suscribe un original en señal de conformidad.

Firma y sello del representante legal o de la persona natural

Fecha: ____/____/____